



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

SALA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA – LABORAL.

Riohacha (La Guajira), siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicación: 44-430-31-84-001-2022-00058-01. Verbal – Declaración de Unión Marital de Hecho, Disolución y Liquidación de la Sociedad Patrimonial. OSIRIS CAÑAS RIVERO contra ÁLVARO PEINADO BELEÑO

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, la Magistratura se pronuncia en los siguientes términos.

En cuanto a la duración del proceso en esta instancia, el artículo 121 del Código General del Proceso, señala a tenor literal que “(...) *el plazo para resolver la segunda instancia, no podrá ser superior a seis (6) meses, contados a partir de la recepción del expediente en la secretaría del juzgado o tribunal.*”

El proceso de la referencia ingresó efectivamente al Despacho el día 16 de marzo de 2023. Así, vemos que la Colegiatura se encuentra en término para fallar el asunto de la referencia.

Lo anterior tendrá lugar. Sin embargo, antes de pronunciarse sobre la alzada, se hace necesario **prorrogar** el plazo para definir la instancia hasta por seis (6) meses más, contado a partir del vencimiento del término legal, debido a la carga laboral que afronta este Despacho y el tiempo que demanda el estudio concienzudo del expediente que nos convoca, esto bajo los términos del artículo 121, inciso 4º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO
Magistrada

Firmado Por:

Paulina Leonor Cabello Campo

Magistrado

Sala 001 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f06514bc721c4b4b61ab5d407a125974bec79a57bdf88d27cc3a933a54c325e**

Documento generado en 07/09/2023 03:53:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>